

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-013-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 18 de febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00318-52	ENRIQUE ALFREDO GAVILANES DE LA ROSA	347-350	12/02/2014	PARP-040-14	<p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- anual de 2009, Formato Básico Minero-FBM- semestre I de 2010, Formato Básico Minero-FBM-anual de 2010 con su anexo, Formato Básico Minero del semestre I de 2011, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-148-0318-52-22-03-13 del 22 de marzo de 2013</p> <p>APROBAR la liquidación de las regalías correspondientes al al III y IV trimestre de 2009, el I, II, III y IV trimestre de 2010, el I, II, III y IV trimestre de 2011, el I, II, III trimestre de 2012, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-148-0318-52-22-03-13 del 22 de marzo de 2013</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN, como lo establece el artículo 76, numeral 4º del Decreto 2655 de 1988, para que presente la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013, puesto que no figura dentro del expediente. Para esto el titular dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 000318-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico</p>



						<p>Minero-FBM-del Semestre I de 2012 y el Formato Básico Minero-FBM-anual de 2012 con su respectivo anexo, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente certificación de actualización del plan de manejo ambiental, emitido por la autoridad competente, Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI de la Licencia de Explotación No. 00318-52, toda vez que debió actualizarlo desde el 11 de mayo de 2006, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los planos actualizados así no hallan actividades mineras, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones y obligaciones establecidas durante la Inspección de Campo en lo relacionado con el cumplimiento de las normas de salud ocupacional dentro de la mina ya que no existe Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional, Registro de accidentes de trabajo, Extintores, Manilas de Seguridad, realizar un aforo de ventilación y realizar el diseño del sistema de ventilación debido a que únicamente</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>se cuenta con un pozo de ventilación a 100 m de profundidad del túnel, lo que no garantiza un flujo continuo de aire dentro del túnel, puesto que tiene una profundidad de 400 m, dejando su interior con aire viciado y demás recomendaciones hechas mediante informe de visita técnica de fiscalización y seguridad e higiene minera realizada al área del título minero No. 0318-52 del cual se corrió traslado mediante Auto PARC-210-12 el 18 de diciembre de 2012. Se informa al titular minero que se ordena SUSPENDER de manera temporal las actividades de explotación en el área del título minero 00318-52 hasta tanto no se dé cumplimiento a las recomendaciones establecidas y se le otorga un término de 30 días para cumplir con dichos requerimientos a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que de conformidad a su competencia realicen los trámites para determinar la pertinencia de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la Resolución GTRC 0008-12, de fecha 17 de enero del 2012, por medio de la cual se prorroga la licencia de explotación No. 00318-52 por un periodo de 10 años, por cuanto no se evidencia su inscripción en el Registro Minero Nacional.</p> <p>CORRER TRASLADO a la Alcaldía Municipal de Pasto, para que según su competencia verifique el cumplimiento de lo ordenado en este acto administrativo en lo relacionado a la SUPENSION de actividades de explotación en el área del título minero 00318-52 hasta tanto no se dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas en las de visitas técnica de fiscalización, seguridad e higiene minera.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero del Concepto Técnico No. CT-148-0318-52-22-03-13 del 22 de marzo de 2013. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00318-52, del informe de</p>
--	--	--	--	--	--	--



							fiscalización integral No. 1022 del 23 de mayo de 2013 y del Concepto Técnico No. CT-148-0318-52-22-03-13 del 22 de marzo de 2013.
2	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	JDA-14211X	DESARROLLO VIAL DE NARIÑO - DEVINAR	115-117	13/02/2014	PARP-041	<p>REQUERIR al titular minero para que presente los formularios de liquidación y pago de regalías de los trimestres III y IV de 2008, I, II, III y IV trimestres de 2009, 2010, 2011 y I, II y III trimestre de 2012, fecha en la que según la inscripción en el RMN y el término otorgado de cuatro años para la autorización temporal, se termina el título. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero para que presente los Formatos Básicos Mineros anual de 2008, y semestral y anual de 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus correspondientes planos, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REMITIR al Grupo de Catastro y Registro Minero copia de la resolución No. Vsc-00207 de 13 de Marzo de 2013 por medio de la cual se declara terminada la autorización temporal JDA-14211X, para que en los términos de su competencia, de cumplimiento al artículo cuarto del acto administrativo mencionado.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado al titular de la Autorización Temporal JDA-14211X del Informe de fiscalización Integral No. 1409 del 25 de Julio de 2013.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00335-52	LADRILLOS PRENSADOS DE NARIÑO LTDA	273-276	13/02/2014	PARP-042-14	<p>APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondiente a los trimestres II de 2005, I, II, III y IV de 2008 y I, II, III y IV de 2009 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. GTRC-600-10 del 30 de septiembre de 2010.</p> <p>APROBAR el FBM para el año 2007 ya que cumplió con el requerimiento exigido en el concepto GTRC-348-08, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. GTRC-600-10 del 30 de septiembre de 2010.</p>



						<p>APROBAR los FBM para el primer semestre de 2008 y 2009 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. GTRC-600-10 del 30 de septiembre de 2010.</p> <p>APROBAR los FBM de los años 2008 y 2009, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. GTRC-600-10 del 30 de septiembre de 2010.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00335-52, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN, como lo establece el artículo 76, numeral 4º del Decreto 2655 de 1988, para que presente la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2012 y I de 2013, puesto que no figura dentro del expediente. Para esto el titular dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00335-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero-FBM-del Semestre I de 2012 y el Formato Básico Minero-FBM-anual de 2012 con su respectivo anexo, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00335-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los planos y secciones geológicas de avance de explotación vigente, correspondientes a los periodos 2010, 2011 y 2012; para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00335-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del certificado de viabilidad ambiental vigente, o en su defecto, certificación reciente del estado de trámite de la misma ante la autoridad</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>ambiental competente; Toda vez que obra constancia expedida por Corponariño, certificando que la Resolución No. 464 de 12 de noviembre de 1997 estaba vigente hasta el mes de junio de 2012, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00335-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones y obligaciones establecidas durante la Inspección de Campo en lo relacionado la presentación de los planos actualizados a Diciembre de 2010, 2011 y 2012 en forma independiente, con la identificación y definición en forma precisa del polígono y la elaboración de secciones geológicas y de avances de explotación recientes, sobre el área de la licencia otorgada, presentar las planillas de pago reciente de los empleados vinculados a la mina, realizar el amojonamiento del polígono, según los puntos y coordenadas de alinderación del certificado del área libre, y así definir su localización, mejorar la señalización vial y la señalización del área de operaciones mineras, realizar la dotación de los elementos de protección personal, E.P.P, al personal que opera en el área de la licencia; se recomienda utilizar en forma obligatoria y permanente los elementos de protección personal, E.P.P, en horarios y/o turnos de trabajo y en toda el área de actividades mineras; socializar y capacitar en temas de elementos de salud ocupacional e higiene industrial, al personal de operación y administrativo, identificar y definir en forma clara y precisa las zonas de recuperación y protección ambiental. Se informa al titular minero que se le otorga un término de 30 días para cumplir con los requerimientos antes mencionados, contados a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00335-52, del informe</p>
--	--	--	--	--	--	--



							de fiscalización integral No. 1444 del 26 de junio de 2013
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15295	SERGIO GUERRERO	546-549	13/02/2014	PARP-043-14	<p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.541.387) por concepto de visita de seguimiento y control, de conformidad con el artículo 5º de la Resolución No. 181023 de 2010. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (3) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero para que dé cumplimiento a las recomendaciones técnicas realizadas en el informe de visita de campo al área del título minero, específicamente:</p> <p>Hacer efectiva la entrega oportuna de los EPP e implementar un adecuado proceso de señalización de las labores mineras.</p> <p>Mejorar lo relacionado con el manejo y disposición final de estériles y escombreras.</p> <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que resuelva de fondo la solicitud de prórroga de la licencia de explotación, radicada por el titular minero el día 25 de Agosto de 2011, bajo el No. 2011-323-000439-2.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de fiscalización integral No. 1194 de 25 de Julio de 2013.</p>
5	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	16819	CONMIAGRO LTDA	591-593	13/02/2014	PARP-044-14	<p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV del año 2003, trimestre I del año 2006 y Trimestre IV de 2011 por separado, puesto que estas declaraciones, fueron presentadas en el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2011, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la</p>



						<p>notificación del presente acto. El titular debe corregir la declaración y liquidación de regalías del trimestre IV del año 2011 para aprobación del FBM anual del año 2011 y cancelar a favor del Servicio Geológico Colombiano, hoy, Agencia Nacional de Minería la suma de CIENTO SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$107,5) por el pago de menos en la liquidación de las regalías correspondientes al IV trimestre del año 2011.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la declaración y liquidación de regalías del trimestre IV del año 2010, con base en el precio establecido por la UPME para el trimestre declarado determinado en la Resolución No. 1014 del 29 de diciembre de 2011 de conformidad a lo establecido en El Concepto Técnico No. GTRC-232-12 del 9 de abril de 2012; para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del certificado de viabilidad ambiental vigente, o en su defecto, certificación reciente del estado de trámite de la misma ante la autoridad ambiental competente de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No GTRC-232-12 del 09 de abril de 2012; toda vez que no reposa en el expediente, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones y obligaciones establecidas durante la Inspección de Campo en lo relacionado con mejorar e implementar la señalización informativa, preventiva y reglamentaria en toda el</p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p>área del proyecto minero, exigir el uso de los elementos de protección personal, cumplir con el Decreto 2222 de 1993 relacionado con la seguridad minera en labores a cielo abierto. (Permanente), realizar el mantenimiento continuo a los tanques sedimentadores optimizando la remoción de 80% de sólidos en suspensión, establecido en el Decreto 1594 de 1984. (Permanente), continuar con la recuperación morfológica de las áreas intervenidas por explotación. (Plazo permanente) y requerir al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819, la construcción y mantenimiento de obras para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía. Se informa al titular minero que se le otorga un término de 30 días para cumplir con los requerimientos antes mencionados, contados a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819, del Informe de Fiscalización Integral No. 162 del 11 de abril de 2013 y del Concepto Técnico No. GTRC-232-12 del 09 de abril de 2012.</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00131-52	JOSE RIGOBERT O ALVAREZ Y OTROS	533-536	13/02/2014	PARP-045-14	<p>APROBAR las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2011 y I, II y III de 2012, las cuales se encuentran correctamente liquidadas y allegadas con sus respectivos recibos de caja, de conformidad con el Concepto técnico PARC-218-13 de 24 de Abril de 2013.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos mineros semestral y anual de 2011 y 2012, los cuales fueron correctamente diligenciados y allegados con su anexo respectivo, de conformidad con el Concepto técnico PARC-218-13 de 24 de Abril de 2013.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.760) por concepto de saldo pendiente por pagar de las regalías del IV trimestre de 2012, pues las mismas fueron liquidadas incorrectamente, de conformidad con el concepto técnico</p>



						<p>PARC-218-13 de 24 de Abril de 2013. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Plan de Trabajos e Inversiones, teniendo en cuenta que mediante Auto GTRC-0650-08 de fecha 07 de noviembre de 2008, se aprobó la actualización del mismo por cinco (5) años, los cuales ya se encuentran vencidos. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente informe de cumplimiento de las recomendaciones dadas mediante informe de visita GTRC-055-12 del 23 de Abril de 2012, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el Concepto técnico PARC-218-13 de 24 de Abril de 2013.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones técnicas contenidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1027 de 5 de septiembre de 2013. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Las obligaciones requeridas específicamente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer efectiva la entrega oportuna de los EPP, la afiliación del personal a seguridad social e implementar un adecuado proceso de señalización de las labores mineras. • Mejorar en lo relacionado con el manejo y disposición final de estériles y escombreras.
--	--	--	--	--	--	--



							<ul style="list-style-type: none"> Hacer los ajustes pertinentes en el PTI acordes a la realidad de la mina, desde el punto de vista económico y técnico. <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que en el marco de sus competencias de trámite a la solicitud presentada por el titular el día 04 de abril de 2013 bajo el No. 20139080004682 en lo relacionado con la aclaración de la resolución GTRC-002-12 por medio de la cual se concede prórroga de la licencia, específicamente del periodo a otorgar y la fecha de inicio de la prórroga, a fin de que se pueda realizar la anotación de dicho acto administrativo por parte de Catastro y Registro Minero Nacional.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero del Concepto Técnico PARC-218-13 de 24 de Abril de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de fiscalización Integral No. 1027 de 05 de septiembre de 2013.</p>
7	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	HIM-10001X	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	193-195	13/02/2014	PARP-046-14	<p>APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2008, trimestres I, II, III y IV de 2009 y trimestres I y II de 2010 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. GTRC-102-12 del 28 de febrero de 2012.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos. Anual 2008, semestral y anual 2009, 2010, 2011 y 2012 con el respectivo plano de labores ejecutadas, conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral y en el Concepto Técnico No. GTRC-102-12 del 28 de febrero de 2012. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de Declaración de producción y liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2010 y de los trimestres I, II, III, y IV del 2011 de conformidad con el Concepto Técnico No. GTRC-102-12 del 28 de febrero de 2012, por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente más medidas de seguridad para evitar el ingreso a las instalaciones abandonadas y se debe implementar señalización preventiva y prohibitiva, por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio de la cual la Autoridad Ambiental competente concedió prórroga de la Licencia Ambiental, en razón a la Resolución GTRC-0154-08 de 5 de septiembre de 2008 otorgada por la Autoridad Minera, por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el desmonte y evacuación de maquinaria para facilitar explanación del sitio y en las zonas aledañas al proyecto, en un área de</p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p>una hectárea realice un programa de arborización con especies nativas, para recuperar el elemento flora en la zona anexa al área de explotación minera, tal como lo programa en el Estudio de Impacto Ambiental, folio 318 del expediente jurídico 1; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que de conformidad a su competencia se dé trámite a la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal No. HIM-10001X, presentada el 25 de junio de 2010 mediante oficio radicado No. 2010-323-000458-2.</p> <p>Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Autorización Temporal No HIM-10001X, del informe de fiscalización integral No. 141 del 14 de marzo de 2013 y del Concepto Técnico No. GTRC-102-12 del 28 de febrero de 2012.</p>
8	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	16520	WALTER BURBANO RUIZ Y OTROS	319-322	14/02/2014	PARP-047-14	<p>REQUERIR al titular minero bajo causal de cancelación de la licencia de conformidad con el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la liquidación y el pago de las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de un (1) mes día contado a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros de los trimestres I, II y III de 2003, y de los semestres I y II de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio</p>



						<p>campo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complementar la señalización informativa, preventiva y reglamentaria en toda el área del título minero. • Cumplir con el Decreto 2222 de 1993 relacionado con la seguridad minera en labores a cielo abierto. • Da cumplimiento a las recomendaciones impartidas en el informe GTRC- 204-11 del 11 de noviembre de 2011: Actualizar topografía y planos (plazo 6 meses), contar con reglamento interno de trabajo y seguridad minera e industrial (plazo inmediato), debe estar al día con el pago de las regalías (plazo inmediato). <p>ORDENAR al titular de la licencia de explotación 16520 la suspensión de labores de explotación dentro del área del título minero, hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos e Inversiones y la viabilidad ambiental del proyecto minero debidamente aprobada, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>OFICIAR a la Alcaldía Municipal de San Francisco para que proceda a la suspensión de las labores mineras dentro del título 16520 y a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero del Concepto Técnico 315-12 de 17 de mayo de 2012.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de fiscalización Integral No. 1840 de 24 de Julio de 2013.</p>
9	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00270-52	ORLANDO GERARDO BENAVIDES CACERES	422-425	14/02/2014	<p>PARP-048-14</p> <p>APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2012, de conformidad con el Concepto Técnico CT-296-00270-52-24-05-13 de fecha Mayo 24 de 2013.</p> <p>APROBAR el FBM para el semestre I de 2012, de conformidad con el Concepto Técnico CT-296-00270-52-24-05-13 de fecha Mayo 24 de 2013.</p> <p>APROBAR el FBM del año 2012, de</p>



						<p>conformidad con el Concepto Técnico CT-296-00270-52-24-05-13 de fecha Mayo 24 de 2013.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2011, por cuanto el titular minero no ha aportado el Formato Básico Minero del semestre I de 2011, de conformidad con el Concepto Técnico GTRC-311-12 de Mayo 16 de 2012.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero del semestre I de 2011, de conformidad con el Concepto Técnico GTRC-311-12 de Mayo 16 de 2012. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la información relacionada con el complemento del Plan de Trabajo e Inversiones, conforme a lo requerido mediante Auto GTRC-0008-09 del 02 de Enero de 2009. Se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar actividades de explotación. Se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR al titular de la licencia de explotación 00270-52 para que se abstenga de realizar actividades de explotación, hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos e Inversiones y la viabilidad ambiental del proyecto minero</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>debidamente aprobada, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>OFICIAR a la Alcaldía Municipal de Pasto para que proceda a la suspensión de las labores mineras dentro del título 00270-52 y a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones de campo formuladas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1841 de 25 de Mayo de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento y presentar ante la autoridad minera el informe respectivo, se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Las recomendaciones que se deben cumplir en relación con la inspección de campo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los correspondientes formatos de afiliación laboral a salud, pensión y riesgos profesionales. Se verificará el plan de trabajo minero y seguridad minera. Se verificará que estén a la vista tanto el reglamento interno de trabajo como el reglamento de seguridad e higiene minera. Se exigirá la presentación del decreto 2222 de 1993 sobre explotaciones mineras a cielo abierto. Colocación de avisos y vallas de prevención y seguridad. Exigir a los trabajadores utilizar los elementos de protección laboral • Realizar la reforestación y arborización del área del título minero. <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que dentro de sus competencias de trámite a la solicitud de cesión radicada por el titular el día 14 de Mayo de 2012, teniendo en cuenta el concepto técnico No. GTRC-311-12 de mayo 16 de 2012.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero del Concepto Técnico CT-296-00270-52-24-05-13 de fecha Mayo 24 de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---



							Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de fiscalización Integral No. 1841 de 25 de Mayo de 2013.
6	CONTRATO DE CONCESION	HJR-12561X	PEDRO ALMARIO PADILLA	235-236	14/02/2014	PARP-049-14	CORRER TRASLADO a los (as) señores (as) CARLOS ARTURO ALMARIO ESCAMILLA, PEDRO ROBERTO ALMARIO ESCAMILLA, LUCY CATHERINE ALMARIO ESCAMILLA y LUCY MERCEDES ESCAMILLA DE ALMARIO en su calidad de asignatarios del título minero HJR-12561X del informe de fiscalización integral No. 3961 de 25 de julio de 2013, y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-022-HJR-12561X-14 de 15 de enero de 2014 por medio del Grupo de Atención al Minero Regional Pasto.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-082214X	MYRIAM PUERTAS BURBANO	106-108	14/02/2014	PARP-050	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082214X, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la póliza minero ambiental que ampare el primer año de construcción y montaje de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.2. acápite "Etapa de Exploración o Construcción y Montaje" del informe de Evaluación documental, para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2009 de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR CALI-186-13 de abril 12 de 2013; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días,

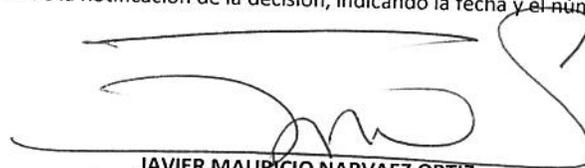


							<p>contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>DECLARAR saldo a favor por concepto de canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración por la suma de Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos (\$ 9.585.00) de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico Concepto Técnico No. PAR CALI-186-13 de abril 12 de 2013</p> <p>Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular del Contrato de Concesión ICQ-082214X, del informe de fiscalización integral No. 330 del 05 de junio de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR CALI-186-13 de abril 12 de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 18 de febrero de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
 Coordinador-Punto de Atención Regional Pasto – ANM



